



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPOCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO

Principio De Planeación

Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1

“Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato. Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De Contratación Y Contener Los Sigüientes Elementos: (...)”

Fecha de Elaboración ABRIL DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL consagra que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

De conformidad a lo establecido en la ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008, la Institución Educativa está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, en desarrollo de sus funciones misionales y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, requiere contratar la prestación del servicio de internet para sus sedes urbanas, como soporte esencial para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos institucionales.

Así mismo, se deja constancia de que este servicio se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y su contratación resulta necesaria e indispensable para asegurar el normal funcionamiento de la institución y el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Conveniencia de la contratación

La Institución Educativa requiere contratar la prestación de servicio de conectividad de internet, para garantizar herramientas de acceso a la información y las Comunicaciones (TIC), con el fin que el

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

personal administrativo, docente y estudiantil puedan desarrollar de manera eficaz cada una de sus actividades, cumpliendo de esta manera con sus fines misionales y así mismo mejorar la calidad del servicio del centro educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones

2.1.1 Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA ILIMITADO, CON CONEXIÓN PERMANENTE Y ACCESO DEDICADO MEDIANTE ENLACE DIGITAL INALÁMBRICO DE ALTA VELOCIDAD, INCLUYENDO LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN IP PÚBLICA, PARA LA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE SANTA LUISA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA

2.1.2 Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

códigos UNSPSC de clasificación de bienes y servicios

Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
81112101	PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET PSI

2.1.3 Alcance:

Garantizar herramientas de acceso a la información y las Comunicaciones (TIC), con el fin que el personal administrativo, docente y estudiantil puedan desarrollar de manera eficaz cada una de sus actividades, cumpliendo de esta manera con sus fines misionales y así mismo mejorar la calidad del servicio del centro educativo.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Tipo de contrato	Contrato prestación de servicios
Plazo de ejecución	Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de Ejecución	Municipio de Chaparral - Tolima

2.1.4 FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.008.04	124104 -	Internet	\$7.697.000	CD1-2026011	10 - 04 -2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

	Calidad por Gratuidad				
	133604 – R.B. SGP Gratuidad		\$303.000		

2.1.5 VALOR

El valor del contrato se estima por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE IVA INCLUIDO, con cargo a la vigencia 2026, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, pago de impuestos, estampillas y descuentos de ley a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato en ocho (08) pagos parciales iguales mes vencido por valor de UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00), Los pagos se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Factura
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

2.1.6 SUPERVISIÓN

El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos.

2.1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 6 “Condiciones Técnicas de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPOCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

- Obligatorio Cumplimiento” de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
 3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
 4. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
 5. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
 6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

2.1.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.
del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO,
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. ANALISIS DEL MERCADO:

Para determinar la media ponderada que sustenta el valor estimado del presente proceso contractual y, en consecuencia, la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, se tuvo en cuenta el análisis de mercado con fundamento en las cotizaciones presentadas por:

- TELNET WIRELESS S.A.S.
- CALDAS DATA COMPANY LTDA.
- SERLOGS S&C



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones técnicas estipuladas por la Institución educativa, las cuales se les realizó el respectivo análisis de precio y características de los servicios solicitados, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; obteniendo la siguiente propuesta:

PRECIOS DEL MERCADO				
DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	MEDIA PONDERADA
SEDE SANTA LUISA VELOCIDAD DE CARGA Y DESCARGA 10 MBPS	208.000	216.000	200.000	208.000
MEGACOLEGIO AREA ADMINISTRATIVA VELOCIDAD DE CARGA Y DESCARGA 15 MBPS	292.000	294.000	290.000	292.000
MEGACOLEGIO PVD VELOCIDAD DE CARGA Y DESCARGA 10 MBPS	208.000	216.000	200.000	208.000
MEGACOLEGIO ZONA WIFI VELOCIDAD DE CARGA Y DESCARGA 15 MBPS	292.000	294.000	290.000	292.000
TOTAL MENSUAL	1.000.000	1.020.000	980.000	1.000.000

4.1.1. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE IVA INCLUIDO.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. *(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)
2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPOCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.

3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si aplica. (ANEXO 03)
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
6. Certificado de definición de situación militar.
7. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de 2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de 2001).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de 1995).
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019).
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el <https://redam.gov.co/>, de conformidad a la Ley 2097/2021.
15. Registro Único de TIC de incorporación proferido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones (artículo 10 y 15, Ley 1341 de 2009 - Decreto 1078 de 2015)

5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en la prestación del servicio de conectividad de internet, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

"Ciencia, Virtud y Progreso"

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPOCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

CONTENIDO CERTIFICACION

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en la prestación del servicio de conectividad de internet, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación

5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME - Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en la prestación del servicio de conectividad de internet, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPOCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La Institución Educativa realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección EL PRECIO, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el PRECIO TOTAL MÁS BAJO INCLUIDO IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto con radicado de salida N.º 2202013000002353 emitido por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2020.

En ningún caso la oferta económica presentada podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada. Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre y cuando resulte habilitado el oferente. El Comité Técnico, Asesor y Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio total, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Cuando el plazo señalado para realizar la evaluación, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

5.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación
1	Operacional	Interna / Técnica	Ejecución	Riesgo previsible	Posibles fallas en la instalación, configuración, mantenimiento, soporte técnico, calidad, continuidad y disponibilidad del servicio de internet, interrupciones o deficiencias en la conectividad y afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la entidad.	interrupciones o deficiencias en la conectividad y afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la entidad./Suspensión temporal	Media	Alta	Alto	Alto	Contratista

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

2	Financiero	Externa	Planeación / Ejecución	Riesgo previsible	Variación de precios del mercado.	Afectación financiera del contratista.	Baja	Media	Bajo	Bajo	Contratista			
3	Naturaliza	Externa	Ejecución	Riesgo previsible			Descargas atmosféricas o fluctuaciones eléctricas que dañen equipos de conectividad.	Daño parcial o total de equipos, suspensión temporal del servicio/Suspensión temporal	Media	Alta	Contratista	Alto	Contratista	
4	Operacional	Interna	Ejecución	Riesgo administrativo			Deficiencia en la supervisión del contrato	Incumplimientos no detectados oportunamente	Media	Media	Medio	Medio	Entidad	
Tratamiento/Controles					Probabilidad residual	Impacto residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta ejecución?	Responsable	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
Cronograma, acta de inicio, seguimiento semanal y cláusula de cumplimiento.					Baja	Media	Medio	Medio	Si	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Primeros 5 días	Informes y visitas técnicas	Semanal
Asumir riesgo del negocio.					Baja	Baja	Bajo	Bajo	No	Contratista	Presentación oferta	Durante ejecución	Seguimiento financiero	Mensual
Sistemas de protección eléctrica, UPS, revisión periódica y reposición inmediata.					Baja	Media	Medio	Medio	Si	Contratista	Acta de inicio	Durante ejecución	visitas técnicas	Semanal
Designación de supervisor, informes periódicos					Baja	Media	Bajo	Bajo	Si	supervisor	Acta de inicio	Fin del Contrato	Informes y visitas técnicas	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de contratación sí aplica la constitución de Garantía Única por parte del contratista, a favor de la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa NIT 890.702.583-4, expedida por una aseguradora legalmente autorizada en Colombia, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente.

- Cumplimiento:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

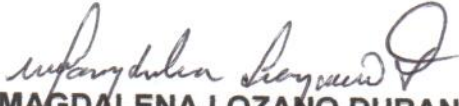
MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y régimen especial hasta 20 SMMLV.

RESPONSABLES


MAGDALENA LOZANO DURAN
Rectora - Ordenador del Gasto